



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE OVALLE
77317456146

COMERCIALIZADORA ACEVEDO M. Y COMPANIA
LIMITADA

VICTORINO LASTARRIA #391 OVALLE, OVALLE
VENTAS EN DISPENSADORES BEBIDAS SNACK CAFE

AUTORIZACION CAMBIO DE DOMICILIO DE MAQUINA
EXPENDEDORA.

OVALLE, 22/01/2018

RES. EX. N° 77318080599 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1.- De acuerdo a solicitud presentada por doña ANA GABY ACEVEDO MOLL, RUN ~~19.125.252-6~~, EN REPRESENTACIÓN DE COMERCIALIZADORA ACEVEDO M. Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° ~~19.125.252-6~~, giro Ventas en dispensadores bebidas, snack y café en máquinas expendedoras con domicilio en VICTORINO LASTARRIA N° 391 VILLA EDUCACION de la comuna de Ovalle, en la cual pide el cambio de domicilio de una máquina expendedora.

2.- Que, la máquina expendedora en cuestión ha sido autorizada según Resolución Exenta N° 1591 del 20.04.2012 emitida por la subdirección de Fiscalización, que autorizó anteriormente el uso de la máquina expendedora en calle PROLONGACION BENAVENTE N° 1075 MOLL PLAZA en la comuna de Ovalle.

3.- Que, en esta presentación se solicita en cambio de domicilio de la misma máquina expendedora mencionada precedentemente a funcionar en calle COVARRUBIA N° 260 CEFAM MARCOS MACUADA Ovalle.

MAQUINA EXPENDEDORA AUTOMATICA

MARCA	MODELO	MAQUINA	SERIE	N° FISCAL
MAQUINA		NÚMERO		
NECTA	KIKKO IN7E-R/CLQ	1	54913972	18580

4.- Que, en estas circunstancias esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, establecidos por la Resolución Exenta N° 63 de 30.06.2005.

SE RESUELVE: 1.- Autorízase a COMERCIALIZADORA ACEVEDO M. Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT N° 76.191.252-6, para el cambio de domicilio de la máquina expendedora automática según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

2.- La empresa quedara obligada a dar cuenta por escrito a esta Unidad del Servicio de Impuestos Internos de cualquier traslado de la maquina autorizada.

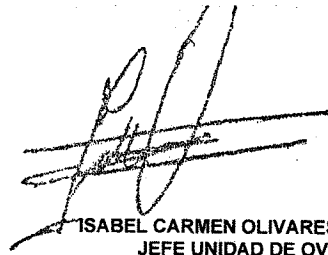
3.- La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.

4.- La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambio de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

5.- La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 1591 de 20.04.2012 de la subdirección de fiscalización; en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutivo N°5 en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permita el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MAQUINA", registro que establece el resolutivo N° 8.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora de bebidas, snack o adulterar los resultados que estas producen, provocara la perdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ISABEL CARMEN OLIVARES URQUETA
JEFE UNIDAD DE OVALLE



Distribución

COMERCIALIZADORA ACEVEDO M. Y COMPAÑIA LIMITADA
ARCHIVO UNIDAD